

UNIVERSIDAD NÁCIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1433-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 741-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, de fecha 03 de octubre de 2018, dirigido al Rector, adjunta el Oficio Nº 0118-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitando la formalización de modificación presupuestaria en el nivel programático realizado en el mes de SETIEMBRE año fiscal 2018;

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" Huánuco, ascendente a la suma de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (S/. 74'892,411.00) por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, para el proceso de ejecución presupuestaria al mes de SETIEMBRE del año fiscal 2018 se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar créditos y anulaciones entre genéricas y específicas del Gasto, que va a permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria, modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego;

Que el Art. 40° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone lineamientos operativos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8854-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de SETIEMBRE de 2018.

Artículo 3º.- REMITIR copia de esta Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 4º.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-UC-UT-UP-Archivo